



26 de mayo de 2016

Honorable César Hernández  
Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Asuntos Ambientales  
Cámara de Representantes  
PO Box 9022228  
San Juan, Puerto Rico 00902-2228

**PC 2952**

Lic. Manuel Reyes Alfonso  
Vicepresidente Ejecutivo

Agradecemos la oportunidad de expresarnos en torno al P. de la C. 2952 para establecer el Comité Asesor de Reciclaje en función de la Ley Núm. 70 de 18 de septiembre de 1992, según enmendada, mejor conocida como “Ley para la Reducción y el Reciclaje de Desperdicios Sólidos en Puerto Rico”, a fin de asesorar entes gubernamentales y privados, realizar investigaciones e informes sobre el reciclaje, y aumentar así el reciclaje en Puerto Rico; y para otros fines.

La Cámara de Mercadeo, Industria y Distribución de Alimentos (MIDA) comparte la preocupación del proponente de esta medida por la protección del ambiente y nuestros recursos naturales, al igual que expresamos en torno al P. de la C. 1100 sobre bolsas plásticas, los proyectos P. de la C. 1287 y P. del S. 189 también sobre botellas, y el P. de la C. 789 sobre envases de estereofón. Además de afectar nuestra calidad de vida, el problema de los desperdicios sólidos representa una desventaja competitiva que el país debe enfrentar y así lo estableció nuestra matrícula en una resolución de asamblea sobre el tema de competitividad aprobada en el 2008. Más aún, específicamente con el tema de las bolsas plásticas, gran cantidad de nuestros socios han ofrecido voluntariamente en sus tiendas bolsas reusables para reducir la utilización de las plásticas.

Sin embargo, nos vemos obligados a expresar serias reservas en torno a que la complejidad del problema de desperdicios sólidos en la Isla requiere de una política pública abarcadora por lo que no es recomendable se intente aprobar legislación producto por producto. Además de los proyectos similares antes mencionados, hace unos años se aprobó la Ley 38-2010 que dispone para que los comercios detallistas reciban las bolsas plásticas usadas de

los clientes pero se suponía que tanto ADS como los municipios se encargaran del recogido y disposición. Esto no ha ocurrido, entre otras razones, porque no existen alternativas para reciclar este material en la Isla. Y es que el recogido es sólo parte de una ecuación compleja que esta medida no atiende adecuadamente.

De la misma forma, y a pesar de los múltiples proyectos e iniciativas, existe el potencial de que en el futuro surjan iniciativas adicionales y contradictorias. Por ejemplo, es menester preguntarnos qué vamos a hacer con los vasos y platos plásticos, con las tapas plásticas de muchos envases, con las envolturas plásticas de todos los productos, etc. ¿Vamos a aprobar otras leyes especiales? De la misma forma es menester preguntarnos, cómo este tipo de medidas afecta las políticas ya implementadas como las existentes en muchos municipios para el recogido de materiales reciclables en los hogares. De aprobarse estas medidas, se daría al traste con esos programas y convertiríamos un servicio que el ciudadano actualmente recibe a cambio de sus contribuciones, por un costo y una molestia que penaliza al ciudadano responsable. Ese ciudadano, terminaría pagando por la bolsa y por las botellas al adquirir el producto pero si utiliza el mecanismo existente depositando en el contenedor que tiene en su hogar, NO recuperará su inversión. En ese momento, la tarifa deja de ser un incentivo para el reciclaje y se convierte en un impuesto y en un disuasivo contradictorio a esa política de reciclaje ya existente. No podemos seguir intentando legislar por separado, hay que implementar una política pública abarcadora y coherente.

Tan reciente como el 2010, se aprobó la Ley Núm. 38 que enmienda a su vez la Ley Núm. 70 de 1992 conocida como "Ley para la Reducción y el Reciclaje de Desperdicios Sólidos en Puerto Rico". El objetivo de las enmiendas era precisamente crear un programa de reciclaje de bolsas plásticas y establecer la obligación de que los comercios debían recoger bolsas utilizadas y ofrecer la alternativa para la venta de bolsas reusables. De otra parte imponía a ADS y a los municipios el recogido y disposición de las mismas. Esta ley está totalmente inoperante porque no se consideró la capacidad de las agencias y la falta de un mercado adecuado para el reciclaje de las mismas, entre otras consideraciones. En ese sentido, la presente medida genera duplicidad ya que ni siquiera menciona o considera la legislación existente y por ende provocaría mayor confusión entre comerciantes, consumidores y las propias agencias encargadas de atender el problema.

A pesar de ya existir esa legislación reciente, a finales del 2015 se aprobó la Ley 247 que las prohíbe completamente a partir del mes de diciembre sin que se haya considerado la viabilidad y el impacto en comercios y consumidores, pero sobre todo si realmente resuelve el problema de los desperdicios sólidos.

De otra parte, la medida podría considerarse como injustificadamente discriminatoria, inconsistente y demasiado drástica como para ser viable. El plástico es una herramienta extremadamente útil y necesaria para facilitar la vida humana. Aunque la Ley 247 trata sólo de las bolsas plásticas, nuestra vida como la conocemos sería imposible sin éste material. Botellas de agua, vasos, utensilios de comer, envases de leche, jugo, shampoo, detergentes, medicamentos, pañales, etc. son posibles gracias a este material. En el caso de los alimentos, los empaques de plástico han ayudado a la seguridad en contra de la contaminación de los alimentos además de alargar la vida útil de los mismos. Más aún,

contaminación de los alimentos además de alargar la vida útil de los mismos. Más aún, nuestro sistema de recogido y transportación de basura está basado en la utilización de bolsas plásticas. En este sentido, en la medida en que no se prohíben las bolsas plásticas de basura, estaríamos meramente obligando a esos ciudadanos que reutilizan las bolsas de supermercado como bolsas de basura, a tener que comprar bolsas de basura. Es decir, tenemos que cuestionar si la prohibición solamente de bolsas plásticas “que se utiliza para contener y transportar artículos, provisto por un establecimiento comercial a un consumidor en un punto de venta” es cónsona con el tratamiento que se le está dando a otros productos plásticos que pueden tener similar o mayor daño al ambiente.

Este cuestionamiento no tiene el propósito de subestimar el impacto al ambiente de ninguno de los productos mencionados sino que pretende poner en contexto el trato que se pretende dar a un producto. Al igual que ocurre con la mayoría de los plásticos y las botellas, las bolsas plásticas son susceptibles de ser recicladas y de hecho, ese era el enfoque de las enmiendas de 2010. Otra posibilidad que se está explorando en todo el mundo es la utilización de nuevas técnicas de manufactura para que el producto sea degradable. Debemos establecer que degradable y biodegradable no es lo mismo pero hemos podido investigar que existen alternativas en el mercado que alegan ambas cualidades. Tenemos conocimiento de que algunos de nuestros socios ya están utilizando este tipo de bolsas voluntariamente sin costo adicional para el consumidor. Nos parece prudente que el estado considere incentivar este tipo de prácticas.

Este análisis debe también poner en contexto las alternativas que existen y sus consecuencias. Ya mencionábamos el posible efecto de sustituir unas por otras con respecto a la basura. Pero otro posible sustituto, descartado en otros lugares del mundo, es la bolsa de papel. Cuando se comparan las bolsas plásticas con las de papel, se tiende a pensar que las plásticas son más dañinas al ambiente pero la realidad es que producir bolsas plásticas utiliza menos energía y agua y genera menos contaminación al aire y menos desperdicios sólidos. Las bolsas plásticas además usan menos espacio en los vertederos.

Ciertamente la alternativa más discutida recientemente es la sustitución por bolsas reusables. Sin embargo, éstas también tienen sus desventajas. De una parte su costo es muy superior. De otra, en el caso de alimentos existe el riesgo de contaminación cruzada. En este sentido, una bolsa que cargue carnes un día podría ser peligrosa luego para otros alimentos. De la misma manera queda la interrogante de cómo la ciudadanía dispondría de sus desperdicios en los hogares. Esto no implica que no sea una alternativa sino meramente que, considerando lo anterior, lo más prudente parece ser una estrategia que incluya los beneficios de las diferentes alternativas. Es decir, que se incentiven los programas de reciclaje y reuso a la vez que fomente la utilización de bolsas reusables y no debe descartarse la utilización de nuevas formas de producción con aditivos que hacen las bolsas degradables. Si se puede evidenciar que esto no representa un peligro adicional para el ambiente ni un costo irrazonable para los consumidores, debería ser parte de la estrategia más amplia que estamos recomendando.

Sobre el tema del costo a los consumidores, la situación económica por la que atraviesa el país hace que este tipo de propuestas genere mucha alarma en los consumidores. También tiene un componente de complicación y costo en la operación del supermercado porque la cajera tendría que esperar a que la persona termine de empaquetar su compra para conocer cuántas bolsas tiene que cobrar y si tiene botellas para comprar o entregar tendría que cobrar y desembolsar. Igualmente puede provocar que los clientes eviten comprar las bolsas y se lleven los carritos del supermercado lo cual ya representa una práctica costosa para los supermercados.

La realidad de que en la Isla tampoco existe la infraestructura para reciclar estos materiales debe ser considerada. En el caso del vidrio, la Isla no cuenta con este servicio y en el caso de las bolsas entendemos que se tiene que exportar. Aquí hay oportunidades para desarrollo económico pero debe ser mediante la política pública correcta, abarcadora y coherente.

Quizás lo más preocupante es que los comerciantes pueden no estar listos para la implementación de la Ley 247 en diciembre y pero aún de aprobarse el resto de proyectos como el de las botellas. El gobierno tampoco parece estar listo porque no existen las facilidades ni la infraestructura para supervisar como ya ocurrió con otras legislaciones. Estas cosas requieren tiempo. En el caso de las bolsas puede que incluso no existan en el mercado las bolsas disponibles en la fecha de entrada en vigor de la medida porque en el estado de California se aprobó una medida similar. El tamaño de ese mercado consumirá gran parte de la producción de bolsas reusables y ciertamente la mayor demanda incrementará el precio considerablemente. En el caso de las botellas, el proyecto en discusión requiere un sistema complejo de pagos y reembolsos y esto a su vez de un sistema de rastreo mediante lo que se conoce como UPC que requerirá hasta cambios en las etiquetas de los productos.

Ante todos estos factores se hace prudente y urgente la aprobación de un Comité Asesor de Reciclaje que puede establecer una política coherente e integre las diferentes iniciativas de una manera que asegure su éxito y evite impacto a comercios y consumidores. Los comerciantes queremos hacer nuestra parte por el ambiente pero entendemos debe hacerse utilizando el conocimiento y las mejores prácticas, evitando así afectar el desarrollo económico en un momento tan crítico.

Por todo lo cual, la Cámara de Mercadeo, Industria y Distribución de Alimentos apoya la aprobación de esta medida de manera inmediata.